



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 18/06/2025 07:42:07

Tema: Digesto discapacidad

Nro. Interno: O-11904

Expediente H.C.D.: 2006/280 **Dígito:** V

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 17633

Expediente D.E.: 2006/7/13821

Sanción: 14/09/2006

Promulgación: 26/09/2006

Publicación: 20/10/2006

Boletín N°: 1940 - **Pág.:** 27

Decreto Promulgación N°: 2115-06

Contenido: Incorpora como inciso 2) al artículo 9° de la Ordenanza 4471 y sus modificatorias, referido a la autorización a los titulares de las licencias del servicio de taxi a efectuar la cesión de uso temporal y gratuita de las mencionadas licencias, debiendo el permisionario comunicar previamente a la Dirección General de Transporte y Tránsito la decisión adoptada. El titular de la licencia y el vehículo afectado, no deberán tener infracciones pendientes al momento de la cesión, debiendo dar cumplimiento de establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Fiscal vigente. Dejase establecido que una vez cumplimentada la cesión de uso, el titular de la licencia seguirá siendo legítimo y único responsable ante el Municipio por todas las obligaciones y responsabilidades contractuales y extracontractuales derivadas de la explotación de la licencia. En el caso que la sesión de uso temporal y gratuita se efectuara a una asociación (Sociedades Comerciales, Cooperativas, Mutuales, etc.), la misma deberá tener como único y exclusivo objeto social el transporte de personas bajo la modalidad de coche taxímetro.

Descriptor: CESION DE USO TEMPORAL ; COOPERATIVAS ; LICENCIAS ; MUTUALES ; SOCIEDADES COMERCIALES ; TAXIS ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 4471 art. 9° inc. 2)
- **Reglamentada por:** DECRETO D.E. 150-07
- **Reglamentada por:** DECRETO D.E. 762-10

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: Sí